

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Verbal Ref. 11001-40-03-036-2022-00304-00.

Téngase por notificada de la reforma de la demanda a la sociedad PAMAY 5 S.A.S., conforme lo previsto en el numeral 4° del artículo 93 del Código General del Proceso, quien dentro del término legal la contestó, objetó el juramento estimatorio y formuló excepciones de fondo.

Notifíquese, (1)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Isabella Córdoba Páez'.

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **9 de febrero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario